

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO

CARTAGENA D. T. Y C.

TRANSCARIBE S.A.



PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-001-2015

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AÉREO EN RUTAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES POR MEDIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LOS VIAJES QUE REALICEN LOS FUNCIONARIOS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE AUTORICEN, PARA EL DESARROLLO Y CONSECUCCIÓN DE LOS FINES MISIONALES DE LA ENTIDAD.

Cartagena de Indias D.T y C. - MARZO 2015



PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-001-2015

Contratar el suministro de tiquetes de transporte aéreo en rutas nacionales y/o internacionales por medio de una Agencia de Viajes, para los viajes que realicen los funcionarios y demás personas que se determinen, para el desarrollo y consecución de los fines misionales de TRANSCARIBE S.A.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contenido en la dirección: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del suministro requerido: **Código UNSPSC: 90121502. Producto: Agencias de viajes.**

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas que regulan la materia, TRANSCARIBE S.A. invita a los interesados a presentar propuesta para la presente contratación.

Invitación Veedurías Ciudadanas Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Art. 66 Ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de 2013, TRANSCARIBE S.A., se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven el éxito del proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en el Título III Capítulo II, artículo 152 decreto 1510 de 2013, se invita a las Mipymes (micro, pequeña y medianas empresas) del departamento de Bolívar, a manifestar su interés en participar en el presente proceso, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.

La convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés de Mipymes y se haya acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de cada una de ellas, con la salvedad que la participación de Mipymes sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mipymes

La manifestación de interés de limitar la convocatoria debe presentarse a más tardar un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según sea el caso, en la que conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para acreditar su antigüedad y domicilio.

NOTA IMPORTANTE:

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad por la empresa que justifican la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El PROPONENTE deberá seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este proyecto de pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.



Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad TRANSCARIBE S.A., domiciliada en Cartagena, Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana. (Tel. 6583332), representada para el presente caso por el Gerente quién tiene la competencia para celebrar contratos y realizar las licitaciones o concursos relacionados con el funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de las funciones misionales.

1.2. LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS DIFERENTES TRÁMITES

El trámite del proceso de la selección abreviada de menor cuantía será llevado a cabo por la Oficina asesora jurídica de la Entidad, ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana. (Tel. 6583332), dirección electrónica: ebarrios@transcaribe.gov.co

Por lo anterior, las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito y radicarse en la dirección y/o al correo electrónico anotado anteriormente, para lo cual el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación por la Entidad.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad.

En el evento que la entidad requiera dentro del presente proceso aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por cualquiera de los medios mencionados anteriormente. En consecuencia, resulta necesario que los proponentes determinen con claridad en su oferta, la dirección, número de fax, e-mail de poseerlo.

1.3. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección abreviada de menor cuantía, se radicará directamente en recepción de la Entidad, ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana. (Tel. 6583332), dirección electrónica: ebarrios@transcaribe.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la recepción de la Entidad.

TRANSCARIBE S.A., por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.4. RÉGIMEN LEGAL



El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, la ley 816 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1510 de 2013 y las demás normas y especificación técnica concordante con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consecuencia, se ilustra a su tenor literal unas de las normas ya citadas:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 2 Literal b. “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(....) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (.....)

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2004, 996 de 2005, ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes y especificación técnica que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5. HORA LEGAL

La presente invitación, se regirá por la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología quien mantiene, coordina y difunde la hora legal de la Republica de Colombia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

1.6. OBJETO DE LA INVITACIÓN

TRANSCARIBE S.A., requiere Contratar el suministro de tiquetes de transporte aéreo en rutas nacionales y/o internacionales por medio de una agencia de viajes para los viajes que realicen los funcionarios y demás personas que se autoricen, para el desarrollo y consecución de los fines misionales de la entidad.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000,00), pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. No. 228 de 9 de febrero de 2015. Para efectos de pago conforme al PAC de la entidad, se harán pagos



dentro de los 30 días a la presentación de las facturas en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., de acuerdo al suministro de tiquetes realizados y previa certificación del interventor del contrato.

1.8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.

De acuerdo a la clasificación, dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas adoptado para Colombia así:

Código UNSPSC 90121502. Producto: Agencias de viajes

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	90	12	15	02
Servicios	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	Agencia de viajes

Los precios de los tiquetes requeridos por la entidad no son objeto de ponderación en razón a que los componentes (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo) son refrendadas por la Aeronáutica Civil y dependen de la temporada, el precio del combustible y la antelación de la solicitud de compra, entre otros aspectos.

Corresponde a un Contrato de Suministro de Tiquetes Aéreos a rutas nacionales e internacionales por medio de una agencia de viajes.

1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610/00 y ley 1474 de 2011. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

TRANSCARIBE S.A., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación del proyecto de pliegos y hasta el día hábil anterior a la fecha establecida en la Cronología del proceso para el cierre, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Para el presente proceso de selección no se podrán expedir adendas el día previsto en la cronología para el cierre del proceso. Si se expidiere una adenda el día hábil anterior al cierre del proceso de selección, en el mismo se indicará la fecha hasta la cual se prorroga el cierre.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP o en el medio idóneo que haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.



Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del presente proceso de selección.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y los adendas respectivos, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Los Pliegos de Condiciones para el presente proceso de modalidad Selección Abreviada – procedimiento Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en la por la ley 80 de 1993, la ley 816 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1510 de 2013, se podrán consultar en las páginas web: www.contratos.gov.co y en las oficinas de TRANSCARIBE S.A. en la fecha establecida en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

1.11. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP o la que haga sus veces.

Los estudios y documentos previos del procesos se publican por parte de la Entidad a través del SECOP, tanto con el proyecto de pliego de condiciones, como con el pliego de condiciones definitivo, en este último caso, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.



CAPITULO II

PROCEDIMIENTO

DESCRIPCION	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	18 de febrero de 2015	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de febrero de 2015	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Respuestas a Observaciones	Hasta el 2 de marzo de 2015	www.contratos.gov.co
Acto administrativo de apertura del proceso y Publicación de pliegos definitivos	3 de marzo de 2015	www.contratos.gov.co
Manifestación de interés de posibles oferentes	Hasta el 5 de marzo de 2015, hasta las 3:00 pm	En creso Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A.
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, si fueren superior a diez. Conformación de lista de oferentes	5 de marzo de 2015 a las 4:00 pm, en las oficinas de Transcaribe S.A. en Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91 en la oficina asesora jurídica	En creso Cra 5 N° 66-91, en la oficina asesora jurídica- Transcaribe S.A.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	10 de marzo de 2015	Correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Respuesta a las aclaraciones realizadas al pliego de condiciones	Hasta el 11 de marzo de 2015	www.contratos.gov.co
Plazo para la presentación de propuestas y Cierre de la convocatoria.	Hasta el 12 de marzo de 2015 a las 3:00 pm, en la recepción de Transcaribe S.A. en Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91.	En la recepción de Transcaribe s.a., ubicada en el Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91.
Evaluación de Propuestas.	Del 13 al 17 de marzo de 2015	
Publicación del Informe de Evaluación	18 de marzo de 2015	www.contratos.gov.co
Recepción de Observaciones al Informe	Hasta el 20 de marzo de	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo



de Evaluación	2015	institucional: ebarrrios@transcaribe.gov.co
Adjudicación mediante Resolución motivada, siendo parte de su contenido la respuesta del Departamento a las observaciones presentadas por los oferentes al Informe de Evaluación.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A.

2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de los pliegos de condiciones serán publicados en la página Web del Portal único de Contratación, en la página web de la entidad www.transcaribe.gov.co y además podrá ser consultado en la oficina asesora jurídica ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal único de Contratación www.contratos.gov.co, o en la Oficina asesora jurídica ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana

2.3. APERTURA

La presente selección abreviada de menor cuantía tiene como fecha y hora de apertura la establecida en el cronograma de actividades contractuales.

2.4. INTERES DE PARTICIPACION

En un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, los interesados en la presente selección abreviada de menor cuantía, deberán manifestar su interés en participar, para lo cual podrán dirigir su comunicado al correo electrónico: **ebarrrios@transcaribe.gov.co** o en la recepción de la entidad ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana de Cartagena. Esta comunicación debe ser dirigida a:

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Oficina Jurídica
Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana

2.5. AUDIENCIA PÚBLICA PARA REALIZAR SORTEO



En el evento en que el número de posibles oferentes sea superior a 10, la entidad podrá llevar a cabo, si así lo desea, una audiencia pública para realizar un sorteo a fin de escoger entre ellos un número igual a diez (10). En el caso que el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), dicha audiencia no se llevará a cabo y el proceso se adelantará con todos los interesados.

2.6. INTERPRETACIONES MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas en la Oficina Jurídica ubicada en el Barrio Crespo Carrera 5ª con Calle 67 No. 66 – 91 Edificio Eliana. (Tel. 6583332), o al correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co

TRANSCARIBE S.A., analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el Decreto 1510 de 2013, las cuales formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: www.contratos.gov.co.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

AVISO IMPORTANTE: LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEBEN EFECTUARSE DURANTE EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO DECRETO 1510 DE 2013.

2.7. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre de la selección abreviada de menor cuantía y apertura de ofertas se realizará en acto público que se llevará a cabo en la Oficina Jurídica de la entidad, en la fecha y hora estipuladas en el cronograma de actividades contractuales. Anexo N° 8

De lo anterior se levantará un acta suscrita por los servidores públicos que concurran al acto de cierre y los proponentes y asistentes que así lo deseen.

Las propuestas deberán presentarse por el representante legal o por quien éste encargue para ello, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso. Las propuestas deben presentarse en sobres separados en un (1) original y una (1) copia, debidamente foliadas, las cuales contendrán la misma información que contenga el original.

NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El original y la copia de las propuestas deberán ser presentados en sobres separados, sellados y marcados de la siguiente forma:

TRANSCARIBE S.A.
Selección Abreviada - Menor Cuantía No. XXXXXXXX

NOMBRE DEL PROPONENTE:



DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO Y CELULAR:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:

Y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia".

Nota: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

Las propuestas y todos los documentos que las componen deberán entregarse en sobres cerrados a la entidad y solo cuando venza el plazo de entrega se podrán abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como de alguna de ellas que hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este evento la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.

2.8. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS DURANTE EL PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

TRANSCARIBE S.A., dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, solicitará de ser necesario a los oferentes y por escrito todos los documentos de carácter subsanable es decir, que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

En todo caso, no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.9. INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

TRANSCARIBE S.A. dejará durante el término contenido en el respectivo cronograma, a disposición de los oferentes la evaluación realizada para que los interesados presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes exclusivamente sobre aspectos relacionados con la calificación.

2.10. ADJUDICACIÓN

TRANSCARIBE S.A., previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, seleccionará la oferta más favorable a sus necesidades.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo que se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA



Dentro del mismo término de adjudicación, TRANSCARIBE S.A., por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, porque no se presentó ninguna oferta o por que las que se presentaron no reúnen los requisitos del pliego de condiciones, podrá declarar desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, mediante acto administrativo motivado.

2.12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO

- a) Análisis del sector
- b) Aviso de Convocatoria.
- c) Estudios Previos.
- d) Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- e) Matriz de riesgos
- f) Proyecto de pliegos de condiciones.
- g) Observaciones a los Pliegos y respuestas a los mismos.
- h) Acto de Apertura.
- i) Pliegos de condiciones definitivos y sus anexos.
- j) Las adendas que modifican los pliegos de condiciones emitidos por la entidad.
- k) Actas de apertura y cierre.
- l) Acto administrativo de adjudicación.
- m) Demás actos administrativos emanados para el presente procedimiento.
- n) Propuestas y sus anexos.
- o) Informe completo sobre las evaluaciones efectuadas a las diferentes propuestas.
- p) En contrato firmado por las partes.

2.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Entidad rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información en ella suministrada, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios e habilitación.

La Entidad podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes pliegos de condiciones. La Entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.



CAPITULO III

CONDICIONES MINIMAS PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria.

En el caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, estos deben estar conformados por lo menos por dos personas jurídicas, o naturales o unas jurídicas y otras naturales.

3.2. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

3.2.1. Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

3.2.2. Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en el inciso primero del artículo 4º. del Decreto 679 de 1994, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

3.2.3. Las personas jurídicas que participen, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

3.2.4. Las personas naturales o jurídicas consideradas individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y actual representación legal mediante la presentación del Certificado de la Cámara de Comercio expedido con antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entrega de las propuestas, donde conste que la actividad u objeto social comercial se relaciona con el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la sociedad hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

3.2.5. Para los consorcios o uniones temporales, se requiere allegar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en la presente selección abreviada de menor cuantía, como si fueran a participar en forma independiente.



3.2.6. Allegar los documentos solicitados y que de acuerdo con la ley y estos pliegos de condiciones le sean exigibles.

3.2.7. Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

3.2.8. Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, sobre responsabilidad fiscal.

3.2.9. Presentar la garantía de seriedad exigida en los pliegos de condiciones, según los lineamientos previstos en los mismos. En caso de consorcios y uniones temporales deberá constituirse a nombre de los miembros del consorcio o unión temporal.

3.2.10. De acuerdo al numeral 1 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, el interesado deberá manifestar su interés en participar en la presente selección abreviada de menor cuantía en el término establecido en el presente pliego de condiciones.



CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS

4.2.1. Oferta Debidamente Firmada (Anexo 2)

La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No.2, adjunto a los pliegos de condiciones y deberá estar suscrita por el oferente en el caso de personas naturales, el representante legal para personas jurídicas; persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con la propuesta; en caso contrario la oferta será rechazada.

4.2.2. Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TRANSCARIBE S.A. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- I. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.



- II. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- III. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, TRANSCARIBE S.A., las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con un (1) día hábil para proporcionarlas.

4.2.3. Registro Único Tributario (Rut)

Presentar copia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de este documento.

4.2.4. Certificado De Existencia Y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección abreviada de menor cuantía y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato con TRANSCARIBE S.A., en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.



Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por TRANSCARIBE S.A. o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, TRANSCARIBE S.A. le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. Si el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal es persona natural, deberá allegar la documentación exigida en el numeral 3.2.4 de los presentes pliegos de condiciones.

4.2.5. Certificación De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación

El oferente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado.

4.2.6. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica

El oferente deberá anexar a su propuesta el certificado expedido por la Contraloría General de la Republica que reporta las responsabilidades fiscales de los proponentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado.

4.2.7. Original De La Garantía De Seriedad De La Propuesta Acompañada De Sus Condiciones Generales.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Dicha garantía debe estar constituida a favor de TRANSCARIBE S.A., con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía, estar referida al presente proceso licitatorio y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de los integrantes del mismo y deberá estar firmada por sus integrantes.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza y su ampliación, so pena de rechazo de la propuesta. De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación, o no se allegaren las condiciones generales, TRANSCARIBE S.A., solicitará las correcciones o documentaciones del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para portarlas.

4.2.8. Recibo De Pago De La Prima Correspondiente a La Garantía de Seriedad.

El proponente (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá presentar original de la póliza de la garantía de seriedad de la propuesta, en cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.



La garantía deberá ser acompañada del original del recibo de caja de la entidad aseguradora, en el que conste el pago del valor de la prima correspondiente. La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada por la asociación y por cada uno de sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

4.2.9. Validez De La Propuesta

El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. La sola presentación de la oferta será prueba suficiente para acreditar la primera circunstancia.

4.2.10. Certificación Expedida Por El Revisor Fiscal O Por El Representante Legal Sobre Pagos De Aportes De Sus Empleados (Anexo 5).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 6 respectivo.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento. Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, TRANSCARIBE S.A. le solicitará el mismo, quien contará con el término que para tal efecto señale la entidad.

4.2.11. Registro Único De Proponentes – RUP.

De conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional, su calificación y clasificación.

De conformidad con el Título V del Decreto 1510 de 2013, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes debidamente renovado, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad residual de contratación, su clasificación.

NOTA: la información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 13 del Decreto 1510 de 2013.

4.2.12. Certificado De Inscripción En El Registro Nacional De Turismo.



El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de Inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.

Para el caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de sus integrantes debe presentar el certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo.

4.2.13. Licencia De Funcionamiento IATA.

El proponente debe presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA, la cual deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Para el caso de consorcios ó uniones temporales todos sus miembros deben estar inscritos en la IATA.

4.2.14. Licencia De Funcionamiento ANATO

El proponente debe presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo ANATO, licencia que deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato. Para el caso de consorcios ó uniones temporales, todos sus miembros deben estar inscritos en la ANATO.

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribir, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes y atendiendo los siguientes parámetros:

- a) Valor del bien
- b) Porcentaje de la comisión correspondiente.
- c) IVA sobre el valor de la comisión

En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del ofertante. La validez de la oferta presentada deberá ser mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.



CAPITULO V

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

5.1. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación de las propuestas las habilidades jurídica, técnica y financieramente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

TRANSCARIBE S.A. debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, TRANSCARIBE S.A., puede hacer tal verificación en forma directa

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, TRANSCARIBE S.A., deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

5.2.1. Requisito Habilitador De La Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

TRANSCARIBE S.A., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la



actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el presente pliego:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- II. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- III. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- IV. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- V. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presen.

5.2.2. Requisito Habilitador De La Capacidad Financiera

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

El oferente deberá acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el numeral 3 del artículo 10 del decreto 1510 de 2013, a saber:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Índice De Liquidez = IL

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

IL = Igual o mayor a 1.3

La liquidez acreditada por el oferente deber ser igual o mayor a 1.3. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, cada miembro deberá acreditar el índice exigido.



Índice De Endeudamiento (E):

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

E = Menor o igual al 60%.

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

Razón De Cobertura De Intereses (R): Utilidad Operacional / Gastos De Interés

R = Debe ser mayor o igual (≥) 2

5.2.3. Requisito Habilitador De La Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Rentabilidad Del Patrimonio (ROE): Utilidad Operacional/ Patrimonio

ROE: Debe ser mayor o igual (≥) 1%

Rentabilidad Del Activo (ROA): Utilidad Operacional/ Activo Total

ROA: Debe ser mayor o igual (≥) 1%

Notas Generales

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizara de acuerdo a la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP.

5.2.4 Requisito Habilitador De Experiencia

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, salvo que el pliego de condiciones señale un tratamiento distinto en razón al objeto a contratar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

El proponente deberá demostrar que ha ejecutado tres (3) contratos y/o certificación, para entidades públicas o privadas en los tres últimos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Deberá aportar:

- Certificación y/o contratos ejecutados, donde se señale el objeto, valor, fecha de inicio, de terminación, entidad contratante y cumplimiento a satisfacción de lo contratado.

Adicionalmente como requisito habilitante técnico deberá presentar el proponente con su oferta:

- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, expedido por el Vice ministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso. (ANATO)

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, en virtud a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

En el caso que el RUP no discrimine los ítems del contrato registrado se podrá complementar, con el acta de liquidación del contrato, o certificación en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

5.3. FACTORES DE PONDERACIÓN



En el presente proceso de selección abreviada del TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con el artículo 26 del decreto 1510 de 2013, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, que serán señaladas a continuación:

Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

5.3.1. FACTOR ECONOMICO: (600 puntos)

La oferta que presente el menor porcentaje de la comisión de suministro que cobra el proveedor del servicio, obtendrá 600 puntos. Las demás se calificarán en forma proporcional descendente. Los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

La fórmula a usar corresponde a:

$$\text{Puntaje Oferta N} = (\text{Porcentaje de descuento en tarifas nacionales ofrecido por oferente}) * 600 / (\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido en tarifas nacionales})$$

5.3.2. FACTOR CALIDAD: (300 puntos):

5.3.2.1. Sistema de consulta de reservas en línea (100 puntos): el proponente deberá presentar con su propuesta un manual o videotutorial, a través del cual se indique la manera de acceder y obtener una reserva en línea.

5.3.2.2. Horario De Atención Adicional (100 puntos): Al proponente que acredite con la presentación de su oferta, la presentación de sus servicios en un horario adicional, obtendrá hasta 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	PUNTAJE
Horario de atención extendido de lunes a viernes (es decir, superior a las 6:00pm)	40 Puntos
Horario de atención extendido de lunes a viernes (es decir, superior a las 6:00pm) y Horario de atención sábados, domingos y festivos hasta la 4:00pm	60 Puntos

5.3.2.3. Agencias no sancionadas (50 puntos)

Presentación con la oferta como mínimo de dos (2) certificaciones emitidas por aerolíneas nacionales, en donde conste que el oferente en el último año anterior al cierre, no ha sido sancionado por parte de ellas, reduciendo o Suspendiendo la emisión de tiquetes

5.3.2.4. Número de convenios (50 puntos)

Presentación con la oferta del mayor número de convenios con agencias y/ o aerolíneas nacionales

Si el proponente no ofrece el sistema señalado, será evaluado con cero (0) puntos en este factor.

5.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 puntos)

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el artículo 150, 151, 152 del Decreto 1510 de 2013, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en



materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Además, de conformidad con el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

5.1.3.1. Personal Nacional 100% (100 puntos)

Si todo 100 % del personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.

5.1.3.2. Personal Nacional 95% (70 puntos)

Sociedad o Empresa cuya oferta sea de 65% a 95% de servicios con personal nacional

5.1.3.3. Personal Nacional 64% (40 puntos)

Sociedad o Empresa cuya oferta sea de 64% con un mínimo de 25% de servicios con personal nacional

FACTOR	ESTADO	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICO	Cumple/no cumple	No aplica
VERIFICACION FINANCIERO	Cumple/No Cumple	No aplica
VERIFICACION TECNICA	Cumple/No cumple	No aplica



ECONOMICO	Se pondera	600
CALIDAD	Se pondera	300
APOYO INDUSTRIAL	Se pondera	100
TOTAL PUNTAJE		1000 Puntos

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento al artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 se tendrán en cuenta los siguientes factores:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, en los términos señalados en el numeral 5 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO



Los proponentes deben tener en cuenta que para determinar las causales de rechazo es preciso observar el párrafo 1º del numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013; así como las circunstancias que se describen a continuación:

5.5.1. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada.

5.5.2. Cuando se compruebe que se ha allegado información o documentos con la propuesta que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a TRANSCARIBE S.A.

5.5.3. Cuando en la propuesta haya información contradictoria que impida realizar una comparación objetiva de la propuesta.

5.5.4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.

5.5.5. Cuando se omita la presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta.

5.5.6. Cuando el proponente presente más de una propuesta ya sea por si sólo o como miembro de un proponente plural o socio o cooperado de un proponente singular. Esta causal no aplica cuando el mismo proponente presente propuestas de manera principal para dos concesiones, bajo una misma estructura de proponente plural o singular.

5.5.7. Cuando el proponente no firme la carta de presentación de la oferta.

5.5.8. Cuando el proponente o el miembro del proponente no tenga capacidad legal para presentar propuesta o suscribir el contrato.

5.5.9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en el pliego de condiciones. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes del proponente.

5.5.10. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes previstos en el presente pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que se generen con ocasión del proceso de selección.

5.5.11. Toda otra causal de rechazo contemplada en la Ley y en este pliego de condiciones.

Para efectos de evaluación, la Entidad aplicara las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, TRANSCARIBE S.A. procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

5.6. OFERTA UNICA

En caso de que sólo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013.

CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

6.2. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD



Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1o).

6.3. ADJUDICACIÓN PARCIAL

TRANSCARIBE S.A., no hará adjudicaciones parciales para ejecutar el contrato a que se refiere la presente selección abreviada de menor cuantía.

6.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, TRANSCARIBE S.A., mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2o.

6.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contrato no se podrá ceder ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte de TRANSCARIBE S.A.

6.6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA, posterior aprobación de la misma y la firma del acta de inicio por el contratista y el interventor. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por ello, el día siguiente a la firma del contrato, el contratista presentará al Grupo de Contratos, el siguiente documento, considerado indispensable para su ejecución:

6.6.1. Garantía Única.

Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del Riesgo. El artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 dispone que la Entidad Estatal deba evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación, esto en atención a la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en Diciembre de 2014.

La garantía única, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para



la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

6.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

El contratista incurrirá en todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.8. PLAZO DEL CONTRATO

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el agotamiento de los recursos presupuestados o hasta el 31 de diciembre del año 2015.

6.9. LUGAR EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena – Bolívar.

6.10. FORMA DE PAGO

Para cubrir el suministro requerido la Entidad cuenta con un presupuesto de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000,00) pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No.228 de 9 de febrero de 2015.

Para efectos de pago, conforme al PAC de la entidad, se harán pagos dentro de los 30 días a la presentación de las facturas en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., de acuerdo al suministro de tiquetes realizados y previa certificación del interventor del contrato.

6.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado.



4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder por la calidad del servicio suministrado.
6. Mantener informada a TRANSCARIBE S.A. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

6.11.2 OBLIGACIONES EPECIFICAS

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

- Suministro de Tiquetes Aéreos: Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales en la CLASE que requiera TRANSCARIBE S.A. a través del interventor designado dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud, de acuerdo con la disponibilidad de cupos en la RUTA escogida y la CLASE, seleccionando entre las distintas aerolíneas, las tarifas más económicas y los distintos horarios ofrecidos.
- Listado de Tarifas Aéreas: Aportar un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales, en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.
- Negociación de Tarifas: Negociar con las aerolíneas las mejores condiciones tarifarias para TRANSCARIBE S.A. y aplicará los descuentos a que haya lugar directamente en la factura. Así como garantizar el suministro de tiquetes en temporadas altas o bajas.
- Lugar de Entrega de Tiquetes Aéreos: Poner a disposición de TRANSCARIBE S.A., los tiquetes solicitados en la dirección que se le indique sin costo adicional alguno, mínimo doce (12) horas antes de la salida del vuelo y garantizar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país, en las fechas y tiempos requeridos por la entidad.
- Responsable de La Cuenta: Asignar un (01) asesor turístico responsables de la cuenta de TRANSCARIBE S.A., quien atenderá de forma presencial los requerimientos, quejas y reclamos de la entidad, relacionados con el desarrollo del contrato. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: Software, teléfono, fax, papelería, computador etc., y demás insumos que requieran para la correcta ejecución del contrato. De igual manera garantizar el suministro de los tiquetes en horarios y días distintos cuando así se requiera.
- Beneficios Comerciales: Otorgar a TRANSCARIBE S.A. los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos y/o por cualquier otra eventualidad.
- Informes: Presentar con la periodicidad que lo requiera el interventor del contrato después de tres (3) días de la solicitud; los informes a que haya a lugar, tales como: por centro de costos; rutas de desplazamiento; usuarios en orden alfabético, incluyendo valor de los pasajes adquiridos, tarifas administrativas, aplicación de impuestos y reembolsos efectuados, y el estado de cuenta del contrato con TRANSCARIBE S.A., entre otros.
- Penalidad Tiquetes Devueltos: El Contratista no cobrará a TRANSCARIBE S.A. penalidad alguna por la devolución de los pasajes no utilizados, total o parcialmente, es decir todos los



cupones de vuelo o parte de ellos, dependiendo de las políticas de cada aerolínea y las condiciones de la clase del ticket. En caso de no ser utilizados los tickets aéreos por parte de los funcionarios, el CONTRATISTA se obligará a recibir dichos tickets como pago parcial o total de un nuevo ticket a expedir ya sea para el mismo pasajero o para uno distinto.

- Asesoría en Trámites y Requisitos Necesarios Para Viajes: Prestar asesoría en trámites documentales tales como visa, pasaportes, hoteles, comisión de servicios, vacunas a aplicarse y demás requisitos que existan, en caso de desplazamientos de los funcionarios y/o asesores hacia otros países.
- Servicio de Línea Telefónica, Fax, Celular o Internet: Poner a disposición una línea telefónica exclusiva para atender la solicitud de tickets. con el fin de realizar las reservas y apoyar la gestión de suministro de tickets. Prestar horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 7:00 pm y sábados de 9:00 am a 12:00 pm.
- Asesoría en Itinerarios y Conexiones: Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el interventor del contrato, sin costo para TRANSCARIBE S.A. Así mismo, enviar vía Fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, dentro de las DOS (2) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado TRANSCARIBE S.A., la confirmación de la reservación al interventor del contrato y al funcionario que viaja en comisión, indicando el costo y clase del pasaje reservado.

6.12. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus adiciones y prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior si perjuicio de un eventual desequilibrio contractual, que se tratará de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.13. INTERVENTORIA

La vigilancia y coordinación de la realización de objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La interventoría estará a cargo de la Secretaria Ejecutiva JOHANA ESTREMOR CAICEDO.

6.14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7o.).

6.15. EVALUACION DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la



contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1510 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

En atención a esto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de riesgo que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. Tal y como se aprecia en la matriz anexa al estudio previo.

Cartagena de Indias, Marzo de 2015.



ANEXO N° 1

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
Ciudad y Fecha**

Señores

TRANSCARIBE S. A.

Ciudad

**Asunto: Manifestación de Interés en Participar en el Proceso de
Selección Abreviada – Menor Cuantía No.**

Apreciados Señores

_____, en mi condición de _____ con NIT _____, MANIFIESTO
INTERÉS EN PRESENTAR PROPUESTA en el proceso de selección de la referencia, para lo
cual expreso lo siguientes datos:

Nombre del proponente:

Nit:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Fax:

Atentamente,

Firma _____

Nombre: _____

C.C. : _____

Nota. La Manifestación de Interés debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés elaboradas por personas naturales, personas jurídicas o por consorcios o uniones temporales que indiquen claramente la identidad de sus miembros.



ANEXO N° 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[] (1)

Señores
Transcaribe S.A.
Carrera 5 No. 66-91
Cartagena D.T y C

Referencia: Carta de Presentación de propuesta en la selección abreviada de menor cuantía
N°

El(los) suscrito(s) a saber: [] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el “**Proponente**”), presento(amos), a nombre del Proponente, una Propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC-001-2015, convocada por Transcaribe S.A. para “**Contratar el suministro de tiquetes de transporte aéreo en rutas nacionales y/o internacionales por medio de una agencia de viajes para los viajes que realicen los funcionarios y demás personas que se autoricen, para el desarrollo y consecución de los fines misionales de la entidad.**”, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de contratación, en el respectivo Contrato de Compra venta, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal de la Selección Abreviada.

Nuestra oferta es la siguiente:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA _____
EN TODO CASO LA VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA ESTA CONTENIDA
EN EL ANEXO No. 7 VISIBLE A FOLIO _____.

FACTOR CALIDAD:

Factor Calidad	Marque con una X lo propuesto
Sistema de consulta de reservas en línea	
Horario De Atención Adicional: 1) Horario de atención extendido de lunes a viernes (es decir, superior a las 6:00pm). 2) Horario de atención extendido de lunes a viernes (es decir, superior a las 6:00pm) y Horario de atención sábados, domingos y festivos hasta la 4:00pm	
Agencias no sancionadas	
Número de convenios	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

ASPECTO	MARQUE CON UNA X LO PROPUESTO
Todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	



Dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	
Todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	

En relación con la Propuesta que presento, manifiesto (amos) lo siguiente:

1. Que en nuestra calidad de proponente(s) conocemos y aceptamos el contenido de todos los documentos del proceso, tuvimos la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de TRANSCARIBE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que la Propuesta es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al Proponente que represento [y a todos los miembros del Proponente en los términos aplicables según la ley y el Pliego de Condiciones, para el caso de Proponentes Plurales], por un término de sesenta días calendario, contados a partir de la Fecha de Cierre de la Licitación Pública.
4. Que declaro(amos) bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en la legislación colombiana, que ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley o el Pliego de Condiciones.
5. Que los datos del Proponente y de quien(es) suscribe(n) la Propuesta son (5):

☐

Opción 1 (proponente singular)

- Que el nombre del representante legal del Proponente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

☐

Opción 2 (proponente plural consorcio o unión temporal)



- Que el nombre del [representante legal/apoderado] del Proponente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

- Que el Proponente está compuesto por las siguientes personas, cuyos datos de dirección, teléfono y fax son los siguientes:

Nombre (6)	Porcentaje de Participación (7)	Dirección	Teléfono, Fax y correo electrónico
			Tel.: Fax: E mail:
			Tel.: Fax: E mail:
			Tel.: Fax: E mail:
			Tel.: Fax: E mail:

6. Que la Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley.
7. Que el Proponente acepta expresa y explícitamente que cualquier omisión, contradicción o declaración de la Propuesta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del presente proceso de selección.
8. Que el Proponente ha realizado, a su entera satisfacción, todas las evaluaciones e inspecciones (físicas y de documentos) necesarias para presentar la Propuesta.
9. Salvo por la información relacionada a continuación, respecto de la cual se manifiesta la fuente legal que justifica su confidencialidad, el Proponente declara que, de acuerdo con la ley colombiana, la Propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial y que Transcaribe está facultado para revelar dicha información a sus agentes, sus asesores, a los demás Proponentes o participantes en el proceso de contratación, y al público en general, sin reserva alguna y a partir de la hora en que venza el plazo para presentar Propuestas en la Fecha de Cierre.



Información confidencial (8)	Norma que la justifica (9)

10. Que no existe ninguna falsedad, error u omisión en la Propuesta del Proponente.
11. Que se anexa de manera completa e íntegra, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones, la documentación necesaria para evaluar la Propuesta.
12. Que el proponente anexa la Garantía de Seriedad de la Propuesta exigida en el pliego de condiciones.-
13. Que el Proponente se obliga a suministrar, a solicitud de Transcaribe, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta, dentro del término que se conceda para ello.
14. Que la presente Propuesta consta de [] (10) folios distribuidos en [] (11) fólderes.
15. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, se encuentran a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y aportes parafiscales a sus empleados en Colombia a la Fecha de Apertura, lo cual se acredita con los documentos de soporte incluidos como anexo del ANEXO No. 5. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
16. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; ni me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; y que no se encuentra en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999.
17. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma que rige el proceso de contratación, acepto(amos) cumplir el objeto de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y los documentos que lo conforman, comprometiéndome(nos) a cumplir con nuestra propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones y plazos exigidos y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.
18. Que recibiremos comunicaciones y/o notificaciones en el correo electrónico o en la(s) siguiente(s) dirección(es) (12):

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Atentamente,

[] (13)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (14)

C.C. [] (15)

A. Instrucciones para el diligenciamiento

- Para diligenciar la Carta de Presentación de la Propuesta deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.
- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.
- **Nota Importante:** De conformidad con el Pliego de Condiciones, la no presentación de la **Carta de Presentación de Propuesta** o la presentación sin firma del representante o representantes del proponente dará lugar a que la Propuesta sea **RECHAZADA**.

B. Información Requerida

1. Fecha de suscripción de la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
4. Identificación clara del Proponente mediante:
 - (a) Indicación de su razón social;
 - (b) Indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal,
5. Marcar con una Equis (X) la Opción que se va a diligenciar.
6. Indicar las **razones sociales** o **nombres** de las personas que componen la Promesa de Constitución de una Sociedad Futura.
7. Indicar el porcentaje de participación de cada miembro de la Promesa de Constitución de una Sociedad Futura.
8. Indicar la parte o partes de la propuesta que constituyen información confidencial. **No podrá catalogarse como confidencial ninguna información concerniente a la verificación de los requisitos HABILITANTES ni a las condiciones de ponderación previstas en el Pliego de Condiciones.**
9. Indicar la norma o normas legales que justifican la confidencialidad.
10. Indicar el número de folios de la Propuesta.
11. Indicar el número de fólder en los que es presentada la Propuesta.
12. Indicar la dirección en la cual el Proponente recibirá comunicaciones y/o notificaciones formales con relación a la Licitación.
13. Firma o firmas del o los representantes legales o apoderados que suscriben la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
14. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
15. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben la **Carta de Presentación de la Propuesta**.



ANEXO No. 3

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

[] (1)

Señores
Transcaribe S.A.
Carrera 5 No. 66-91
Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-MC-001-2015.**

El(los) suscrito(s) a saber: [] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), con NIT [] (5), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal o acta, presentamos a continuación la información financiera, económica y de organización:

➤ BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVOS	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

➤ CAPACIDAD FINANCIERA

1. Índice de Liquidez = IL

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2013
Activo corriente (AC)	
Pasivo corriente (PC)	
LIQUIDEZ = AC / PC	

2. Índice de Endeudamiento (E):

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2013
Pasivo total (PT)	
Activo total (AT)	
ENDEUDAMIENTO = PT / AT	

3. Razón de Cobertura de Intereses (R):

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2013
Utilidad operacional (UO)	
Gatos de Intereses (GI)	
RCI = UO / GI	



➤ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1. Rentabilidad sobre el Patrimonio: (ROE)

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2013
Utilidad operacional (UO)	
Patrimonio (P)	
ROE = UO / P	

➤ Rentabilidad sobre Activos: (ROA)

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2013
Utilidad operacional (UO)	
Activo Total (AT)	
ROE = UO / AT	

Declaramos bajo la gravedad del juramento que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponde única y exclusivamente a la verdad.

OFERENTES NACIONALES

OFERENTES EXTRANJEROS

Atentamente,

[] (6)
[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (7)
Colombia] (7)
C.C. [] (8)

[] (6)
[Nombre del Apoderado en
C.C. [] (8)

[] (6)
[Nombre del Contador] (7)
Colombiano] (7)
C.C. [] (8)
T.P. [] (8)
(8)

[] (6)
[Nombre del Contador Público
C.C. [] (8)
T.P. []

[] (6)
[Nombre del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente] (7)
C.C. [] (8)
T.P. [] (8)

A. Instrucciones para el diligenciamiento

Para diligenciar el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.



- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

B. Información Requerida

1. Fecha de suscripción del **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**
4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.
5. Numero del NIT.
6. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**
7. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**
8. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**



ANEXO N° 4

Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción

[] (1)

Señores
Transcaribe S.A.
Carrera 5 No. 66-91
Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción. Selección abreviada de menor cuantía SA-MC-001-2015**

El(los) suscrito(s) a saber: [] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción:

Consideraciones

1. Que Transcaribe convocó la Licitación Pública (según se define en el Pliego de Condiciones), para que los interesados en celebrar el contrato de "XXXXXXXX", en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de selección, en el respectivo Contrato, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del proceso.
2. Que es interés de nosotros como Proponentes apoyar la acción del Estado colombiano, del Distrito de Cartagena y de Transcaribe para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la rendición de cuentas de la administración pública.
3. Que siendo del interés de nosotros participar en el proceso de selección, el Proponente se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, determinado por las siguientes cláusulas:

Sección 1. Compromisos Anticorrupción

Mediante la suscripción del presente documento, asumimos las siguientes obligaciones:

- 1.1. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, dádiva o promesa remuneratoria, directa o indirectamente, a ningún servidor público ni a ninguna persona natural o jurídica privada, con el objeto de obtener favores en relación con nuestra Propuesta, con el presente proceso de selección, o con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- 1.2. Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o compañías que lo conformen, o un representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre los actos a que se refiere la sección inmediatamente anterior.
- 1.3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 1.4. Nos comprometemos a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de sus pagos o de pagos efectuados en su nombre, relacionados directa o indirectamente por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan



hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado, cuando se le requiera.

- 1.5. Nos comprometemos a impartir instrucciones a todos nuestros empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier otra forma de halago a los funcionarios de TRANSCARIBE, a cualquier otro servidor público, a entidades jurídicas de naturaleza privada o a personas naturales independientes de Transcaribe que puedan influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Transcaribe durante el desarrollo del Contrato que se llegue a suscribir en caso de ser elegida su Propuesta.
- 1.6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de selección o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia del Pliego de Condiciones, o la fijación de los términos de la Propuesta.
- 1.7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 1.8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Sección 2. Pagos realizados

- 2.1 Declaramos bajo la gravedad del juramento, que directamente o a nuestro nombre, para la elaboración y presentación de la presente propuesta se han realizado o se deberán realizar únicamente los siguientes pagos, los cuales incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en Pesos)	CONCEPTO

- 2.2. En caso de resultar favorecida su Propuesta, Declaramos bajo la gravedad del juramento que únicamente realizará los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en Pesos)	CONCEPTO



Sección 3. Consecuencias del Incumplimiento

En caso de comprobación del incumplimiento de los compromisos aquí asumidos, el Proponente asume las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, y las demás que resulten aplicables de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Atentamente,

[_____] (13)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (14)

C.C. [_____] (15)

A. Instrucciones para el diligenciamiento

Para diligenciar el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

B. Información Requerida

1. Fecha de suscripción del **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.
5. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
6. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
7. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.



ANEXO No. 5
CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[_____]

Señores
Transcaribe S.A.
Carrera 5 No. 66-91
Cartagena D.T y C

Referencia: **CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

PARA PERSONAS JURIDICAS

Me permito certificar en mi condición de (Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal) que la sociedad _____ identificada con NIT _____, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO
TENGA REVISOR FISCAL



ANEXO N° 6

CONTRATO No. _____ de 2015

JOSE LOPEZ AMARIS, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806.014.488-5, quien para efectos del presente contrato se denominara **ENTIDAD CONTRATANTE** y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, actuando en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicio, previas las siguientes consideraciones: Que mediante resolución No. XXXXXXXX se adjudicó al contratista, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA** No. SA-MC-001-2015 cuyo objeto es Contratar el suministro de tiquetes de transporte aéreo en rutas nacionales y/o internacionales por medio de una agencia de viajes para los viajes que realicen los funcionarios y demás personas que se autoricen, para el desarrollo y consecución de los fines misionales de la entidad. El presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario N° 1510 de 2013 y las normas que la reglamentan, modifican y adicionan, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Contratar el suministro de tiquetes de transporte aéreo en rutas nacionales y/o internacionales por medio de una agencia de viajes para los viajes que realicen los funcionarios y demás personas que se autoricen, para el desarrollo y consecución de los fines misionales de la entidad. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas: 1. Suministro de Tiquetes Aéreos: Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales en la CLASE que requiera TRANSCARIBE S.A. a través del interventor designado dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud, de acuerdo con la disponibilidad de cupos en la RUTA escogida y la CLASE, seleccionando entre las distintas aerolíneas, las tarifas más económicas y los distintos horarios ofrecidos. 2. Listado de Tarifas Aéreas: Aportar un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales, en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato. 3. Negociación de Tarifas: Negociar con las aerolíneas las mejores condiciones tarifarias para TRANSCARIBE S.A. y aplicará los descuentos a que haya lugar directamente en la factura. Así como garantizar el suministro de tiquetes en temporadas altas o bajas. 4. Lugar de Entrega de Tiquetes Aéreos: Poner a disposición de TRANSCARIBE S.A., los tiquetes solicitados en la dirección que se le indique sin costo adicional alguno, mínimo doce (12) horas antes de la salida del vuelo y garantizar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país, en las fechas y tiempos requeridos por la entidad. 5. Responsable de La Cuenta: Asignar un (01) asesor turístico responsables de la cuenta de TRANSCARIBE S.A., quien atenderá de forma presencial los requerimientos, quejas y reclamos de la entidad, relacionados con el desarrollo del contrato. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: Software, teléfono, fax, papelería, computador etc., y demás insumos que requieran para la correcta ejecución del contrato. De igual manera garantizar el suministro de los tiquetes en horarios y días distintos cuando así se requiera. 6. Beneficios Comerciales: Otorgar a TRANSCARIBE S.A. los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos y/o por cualquier otra eventualidad. 7. Informes: Presentar con la periodicidad que lo requiera el interventor del contrato después de tres (3) días de la solicitud; los informes a que haya a lugar, tales como: por centro de costos; rutas de desplazamiento; usuarios en orden alfabético, incluyendo valor de los pasajes adquiridos, tarifas administrativas, aplicación de impuestos y reembolsos efectuados, y el estado de cuenta del contrato con TRANSCARIBE S.A., entre otros. 8. Penalidad Tiquetes Devueltos: El Contratista no cobrará a TRANSCARIBE S.A. penalidad alguna por la devolución de los pasajes no utilizados, total o parcialmente, es decir todos los cupones de vuelo o parte de ellos,



dependiendo de las políticas de cada aerolínea y las condiciones de la clase del ticket. En caso de no ser utilizados los tickets aéreos por parte de los funcionarios, el CONTRATISTA se obligará a recibir dichos tickets como pago parcial o total de un nuevo ticket a expedir ya sea para el mismo pasajero o para uno distinto.

9. Asesoría en Trámites y Requisitos Necesarios Para Viajes: Prestar asesoría en trámites documentales tales como visa, pasaportes, hoteles, comisión de servicios, vacunas a aplicarse y demás requisitos que existan, en caso de desplazamientos de los funcionarios y/o asesores hacia otros países.

10. Servicio de Línea Telefónica, Fax, Celular o Internet: Poner a disposición una línea telefónica exclusiva para atender la solicitud de tickets. con el fin de realizar las reservas y apoyar la gestión de suministro de tickets. Prestar horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 7:00 pm y sábados de 9:00 am a 12:00 pm.

11. Asesoría en Itinerarios y Conexiones: Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el interventor del contrato, sin costo para TRANSCARIBE S.A. Así mismo, enviar vía Fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, dentro de las DOS (2) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado TRANSCARIBE S.A., la confirmación de la reservación al interventor del contrato y al funcionario que viaja en comisión, indicando el costo y clase del pasaje reservado.

TERCERA: OBLIGACIONES DE TRANSCARIBE S.A.

a) Reconocer al contratista oportunamente la remuneración pactada.

b) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.

c) Designar un funcionario, en calidad de interventor, encargado de efectuar vigilancia y control de éste contrato.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato, corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXX) IVA incluido. La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: XXXXXXXXXXXX. Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas debidamente constituidas o informes o entregables previstos por la Entidad Contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los XXXXXX siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la cuenta corriente N° XXXXXXXXXXXX del Banco XXXXXXXXXXXXXXXX, de la cual es titular el Contratista. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. TRANSCARIBE S.A., pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 201403 246 de 05 de marzo de 2014.

QUINTA: PLAZO. Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el agotamiento de los recursos presupuestados o hasta el 31 de diciembre del año 2015, fijando la ciudad de Cartagena como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

SEXTA: INTERVENTORIA. Estará a cargo de a cargo de la Secretaria Ejecutiva JOHANA ESTREMOR CAICEDO, quien supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, y cumplirá estas funciones de conformidad con las normas que regulan la materia y en especial lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad. El interventor tendrá a su cargo las funciones que por la índole y naturaleza del cargo le sean propias y en especial las siguientes:

a) Certificar el cumplimiento del contrato.

b) Autorizar y refrendar con su firma las facturas del contratista.

c) Velar porque se cumplan todas y cada una de las obligaciones del contrato a satisfacción.

d) Vigilar que se mantengan vigentes las pólizas que amparan el contrato.

e) Elaborar el acta de liquidación y suscribirla a nombre de TRANSCARIBE S.A., dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el interventor exonerar al contratista del



cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal ni tampoco modificar los términos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio de interventor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del respectivo representante legal de TRANSCARIBE S.A. **SEPTIMA: SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del contrato, su ejecución, terminación o liquidación, las partes de manera directa tratarán de resolver sus diferencias y, de no ser posible, se someterán a la oficina de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual fallará en derecho. **OCTAVA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El contratista deberá constituir a favor de TRANSCARIBE S.A., garantía única de cumplimiento que cubra: Cumplimiento General Del Contrato: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y tres (3) años más. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato. **NOVENA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.** a) TRANSCARIBE S.A. podrá imponer multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta el 10% de su valor total, en caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato. Las multas se impondrán por resolución motivada o se aplicarán en la liquidación del contrato. b) En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista reconocerá una penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y la penal pecuniaria se podrá descontar de los saldos pendientes a favor del contratista. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a efectuar los descuentos del caso. **DÉCIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de mismo por las partes y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías por parte de TRANSCARIBE S.A., el registro presupuestal y la firma del acta de inicio por el contratista y el interventor. Los costos de constitución de la garantía, correrán a cargo del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, ni en las leyes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias



D.T. y C. **DECIMA QUINTA: LEGALIZACION.** Son de cargo del contratista el pago de los impuestos y demás gastos inherentes a la legalización del contrato tales como la estampilla Pro-Universidad de Cartagena, Estampilla Pro Años Dorados, Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe y demás costos que le sean aplicables. Las estampillas serán descontadas directamente de los valores del contrato, por parte de la Tesorería de TRANSCARIBE S.A. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dado en Cartagena de Indias a los **XXXXXXXXXX** de 2015.

Contratante

Jefe de Oficina Asesora

Responsable de la Contratación

Contratista

Interventor



ANEXO No. 7
VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.

[] (1)

Señores
Transcaribe S.A.
Carrera 5 No. 66-91
Cartagena D.T y C

Referencia: **VALORACION PROPUESTA ECONOMICA. Proceso N° SA-MC-001-2015.**

El(los) suscrito(s) a saber: [] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), con NIT [] (5), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal o acta, OFERTO DE MANERA IRREVOCABLE Y CON PRECIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación de la referencia, por un valor total de [identificación del valor en letras] (6), [identificación del valor en números]:

NOTA 1. La propuesta económica deberá contener dos (2) decimales sin aproximaciones.

NOTA 2. Debe discriminarse el IVA aplicado.

Atentamente,

[] (8)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (9)

C.C. [] (10)

A. Instrucciones para el diligenciamiento

Para diligenciar el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

B. Información Requerida

1. Fecha de suscripción del **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**



4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.
5. Numero del NIT.
6. Identificación del valor total en letras.
7. Identificación del valor total en números.
8. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
9. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
10. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**



**ANEXO 8
CRONOGRAMA**

DESCRIPCION	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	18 de febrero de 2015	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de febrero de 2015	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Respuestas a Observaciones	Hasta el 2 de marzo de 2015	www.contratos.gov.co
Acto administrativo de apertura del proceso y Publicación de pliegos definitivos	3 de marzo de 2015	www.contratos.gov.co
Manifestación de interés de posibles oferentes	Hasta el 5 de marzo de 2015, hasta las 3:00 pm	En creso Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A.
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, si fueren superior a diez. Conformación de lista de oferentes	5 de marzo de 2015 a las 4:00 pm, en las oficinas de Transcaribe S.A. en Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91 en la oficina asesora jurídica	En creso Cra 5 N° 66-91, en la oficina asesora jurídica- Transcaribe S.A.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	10 de marzo de 2015	Correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Respuesta a las aclaraciones realizadas al pliego de condiciones	Hasta el 11 de marzo de 2015	www.contratos.gov.co
Plazo para la presentación de propuestas y Cierre de la convocatoria.	Hasta el 12 de marzo de 2015 a las 3:00 pm, en la recepción de Transcaribe S.A. en Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91.	En la recepción de Transcaribe s.a., ubicada en el Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91.
Evaluación de Propuestas.	Del 13 al 17 de marzo de 2015	
Publicación del Informe de Evaluación	18 de marzo de 2015	www.contratos.gov.co
Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación	Hasta el 20 de marzo de 2015	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co



Adjudicación mediante Resolución motivada, siendo parte de su contenido la respuesta del Departamento a las observaciones presentadas por los oferentes al Informe de Evaluación.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A.